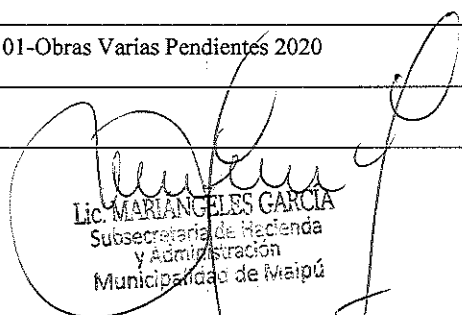


ANEXOS PRESUPUESTO 2021
ORDENANZA N° 6788

ANEXO I
PLAN DE OBRAS PÚBLICAS

S e c	Se ct	P P r i n	PP ar	P S u b	DENOMINACION	FINANCIAMIENTO		TOTAL
						MUNICIPAL	EXTERNO	
5	1	2			TRABAJOS PUBLICOS	\$ 620.000.000,00	200.000.000,00	820.000.000,00
					Jur. 01 DEPARTAMENTO EJECUTIVO	\$ 602.850.000,00	200.000.000,00	802.850.000,00
5	1	2	1		Obras por Administración	\$ -	-	-
5	1	2	1	01	Obras pendientes Ejercicio 2020	\$ -	-	-
5	1	2	1	01		\$ -		-
5	1	2	1	02	Obras Ejercicio 2020 con Financ. Municipal	\$ -	-	-
5	1	2	1	02		\$ -		-
5	1	2	1	02		\$ -		-
5	1	2	1	03	Obras con Ejecución Sujetas a Financiamiento	\$ -	-	-
5	1	2	1	03		\$ -	-	-
5	1	2	1	04	Obras Convenios Especiales	\$ -		-
5	1	2	1	04		\$ -		-
					Mano de Obra	\$ 14.850.000,00	-	14.850.000,00
5	1	2	1	05	Personal Permanente	\$ 14.850.000,00		14.850.000,00
5	1	2	1	06	Personal Temporario	\$ -		-
5	1	2	2		Obras por Contrato	\$ 588.000.000,00	200.000.000,00	788.000.000,00
5	1	2	2	01	Obras pendientes Ejercicio 2020	\$ 170.000.000,00	-	170.000.000,00
5	1	2	2	01	01-Obras Varias Pendientes 2020	\$ 170.000.000,00		170.000.000,00
5	1	2	2	01		\$ -		-


 Lic. MARIANGELES GARCIA
 Subsecretaria de Hacienda
 y Administración
 Municipales de Maipú

5	1	2	2	02	Obras Ejercicio 2021 con Financ. Municipal	\$	418.000.000,00	-	418.000.000,00
5	1	2	2	02	01-PAR 2020	\$	45.000.000,00		45.000.000,00
5	1	2	2	02	02-Obras de Infraestructura Municipal	\$	373.000.000,00		373.000.000,00
5	1	2	2	03	Obras con Ejecución Sujetas a Financiamiento	\$	-	200.000.000,00	200.000.000,00
5	1	2	2	03	Obras con ejecución sujetas a Financiamiento	\$		200.000.000,00	200.000.000,00
5	1	2	2	04	Obras Convenios Especiales	\$		-	-
5									
5									
					Jur. 03 SERV.ESPEC. -OBRAS y S.SAN.	\$	17.150.000,00	-	17.150.000,00
5	1	2	1		<u>Obras por Administración</u>	\$	-	-	-
5	1	2	1	01	Obras pendientes Ejercicio 2020	\$	-	-	-
5	1	2	1	01		\$	-		-
5	1	2	1	02	Obras Ejercicio 2021 con Financ. Municipal	\$	-	-	-
5	1	2	1	02		\$	-		-
5	1	2	1	03	Obras con Ejecución Sujetas a Financiamiento	\$	-	-	-
5	1	2	1	03		\$		-	-
5	1	2	1	04	Obras Convenios Especiales	\$	-	-	-
5	1	2	1	04		\$		-	-
					Mano de Obra	\$	10.150.000,00	-	10.150.000,00
5	1	2	1	05	Personal Permanente	\$	10.150.000,00		10.150.000,00
5	1	2	1	06	Personal Temporario	\$	-		-

Sec	Se ct	PP in	PP ar	PSu b	DENOMINACION	FINANCIAMIENTO		TOTAL
						MUNICIPAL	EXTERNO	


 Lic. MARIANGELES GARCÍA
 Subsecretaría de Hacienda
 y Administración
 Municipalidad de Maipú

5	1	2	2		Obras por Contrato	\$	7.000.000,00	-	7.000.000,00
5	1	2	2	01	Obras pendientes Ejercicio 2020	\$	7.000.000,00	-	7.000.000,00
5	1	2	2	01	50-Obras Varias Pendientes 2020	\$	7.000.000,00		7.000.000,00
5	1	2	2	02	Obras Ejercicio 2021 con Financ. Municipal	\$	-	-	-
5	1	2	2	02	50-Obras Varias Redes de Agua	\$	-		-
5	1	2	2	02	51-Obras Varias Redes de Cloacas	\$	-		-
5	1	2	2	02	52-PAR 2021	\$	-		-
5	1	2	2	03	Obras con Ejecución Sujetas a Financiamiento	\$	-	-	-
5	1	2	2	03		\$		-	-
5	1	2	2	04	Obras Convenios Especiales	\$	-	-	-
5	1	2	2	04		\$	-	-	-
					RESUMEN				
					JURISD. 01 DEPARTAMENTO EJECUTIVO	\$	602.850.000,00	200.000.000,00	802.850.000,00
5	1	2	1		Obras por Administración	\$	-	-	-
5	1	2	1		Mano de Obra	\$	14.850.000,00	-	14.850.000,00
5	1	2	2		Obras Por Contrato	\$	588.000.000,00	200.000.000,00	788.000.000,00
					JURISD. 03 SERV. ESPEC.- OBRAS Y SERV. SANIT.	\$	17.150.000,00	-	17.150.000,00
5	1	2	1		Obras por Administración	\$	-	-	-
5	1	2	1		Mano de Obra	\$	10.150.000,00	-	10.150.000,00
5	1	2	2		Obras Por Contrato	\$	7.000.000,00	-	7.000.000,00
					TOTAL TRABAJOS PUBLICOS	\$	620.000.000,00	200.000.000,00	820.000.000,00

ANEXO II

REMUNERACIONES. RÉGIMEN DE LICENCIAS Y VIÁTICOS AUTORIDADES SUPERIORES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, DEPARTAMENTO DELIBERATIVO Y PERSONAL ESCALAFONADO COMPRENDIDO POR LEY N° 5.892. COMISIÓN RECAUDADORES Y OFICIALES DE JUSTICIA.

1. REMUNERACIONES AUTORIDADES SUPERIORES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Y DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Establécense la escala salarial, adicionales, suplementos y bonificaciones con su respectiva metodología de liquidación para el personal de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo Municipal, no comprendidos en el Estatuto Escalafón vigente.

La suma de la remuneración mensual total (asignación básica, adicionales, suplementos y bonificaciones remunerativos y no remunerativos) que perciba el Intendente Municipal, no podrá exceder el máximo porcentaje establecido por el Artículo 2° de La Ley Provincial N° 5.832 y concordantes.


LIC. MARIANGELES GARCÍA
Subsecretaría de Hacienda
y Administración
Municipalidad de Maipú

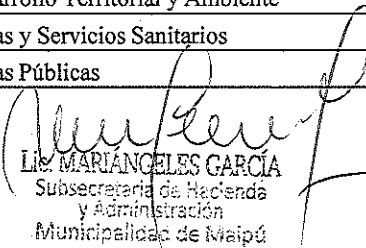
La suma mensual base (asignación básica) que perciben los funcionarios, será equivalente al porcentaje que se indica a continuación en la grilla de cargos, el que será aplicado sobre la remuneración mensual base (asignación básica) determinada para el Intendente Municipal, manteniendo el tope establecido por el Artículo 6° de La Ley Provincial N° 5.832 y concordantes, en consideración al importe total salarial establecido para cada cargo.

ASIGNACIÓN BÁSICA:

La Asignación Básica mensual del Intendente Municipal, se fija en la suma que resulte de aplicar hasta el coeficiente 8,00 (ocho) sobre la asignación de la Clase "T" del Estatuto Escalafón Municipal, ley 5892.

La Asignación Básica mensual de las autoridades Superiores del Departamento Ejecutivo, Departamento Legislativo y Dietas de los Concejales, se determina aplicando el porcentaje sobre la Asignación Básica mensual asignada para el Intendente Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

AUTORIDADES DEPARTAMENTO EJECUTIVO		
DIRECTOR GENERAL/SECRETARIOS		
Cargos	Porcentaje	Categoría
• Secretario/a Jefe de Gabinete Intendencia	80%	67
• Director/a General de Intendencia	80%	67
• Secretario/a de Hacienda y Administración	80%	67
• Secretario/a de Infraestructura y Servicios	80%	67
• Secretario/a de Gobierno	80%	67
SUBSECRETARIOS, CONTADOR GENERAL, TESORERO, ASESOR LEGAL, JUEZ VIAL Y DIRECTORES		
Cargos	Porcentaje	Categoría
• Juez/a Administrativo Municipal de Tránsito	94%	70
• Secretario/a Juzgado Administrativo Municipal de Tránsito	85%	69
• Subsecretario/a de Servicios Públicos	80%	66
• Subsecretario/a de Gobierno	80%	66
• Subsecretario/a de Hacienda y Administración	80%	66
• Contador/a General	80%	66
• Tesorero/a	80%	66
• Asesor/a Legal y Técnico	80%	66
• Secretario/a Privado de Intendencia	65%	65
• Director/a de Administración de Personal	65%	65
• Director/a de Recursos Humanos	65%	65
• Director/a de Rentas	65%	65
• Director/a de Compras y Licitaciones	65%	65
• Director/a de Fiscalización y Control	65%	65
• Director/a de Desarrollo Económico Local	65%	65
• Director/a de Sistemas Informáticos y Telecomunicaciones	65%	65
• Director/a de Tránsito y Prevención Ciudadana	65%	65
• Director/a de Desarrollo Territorial y Ambiente	65%	65
• Director/a de Obras y Servicios Sanitarios	65%	65
• Director/a de Obras Públicas	65%	65


 LIC. MARIANGELES GARCÍA
 Subsecretaria de Hacienda
 y Administración
 Municipalidad de Maipú

• Director/a de Cultura y Patrimonio	65%	65
• Director/a de Planeamiento Estratégico	65%	65
• Director/a de Empleo y Capacitación	65%	65
• Director/a de Mujer	65%	65
• Director/a de Relaciones Constitucionales	65%	65
• Director/a de Modernización del Estado y Gestión Pública	65%	65
• Director/a de Turismo	65%	65
• Director/a de Innovación y Comunicación	65%	65

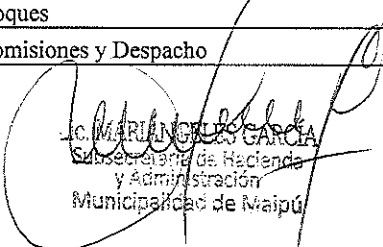
**ASESORES, SUBDIRECTORES, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS
MUNICIPALES DE DISTRITO**

Cargos	Porcentaje	Categoría
• Delegado/a Municipal de Distrito Fray Luis Beltrán	58%	64
• Delegado/a Municipal de Distrito San Roque	58%	64
• Delegado/a Municipal de Distrito Rodeo del Medio	58%	64
• Delegado/a Municipal de Distrito Luzuriaga	58%	64
• Delegado/a Municipal de Distrito Las Barrancas y Cruz de Piedra	58%	64
• Delegado/a Municipal de Distrito Russell y Lunlunta	58%	64
• Delegado/a Municipal de Distrito Coquimbito y General Ortega	58%	64
• Delegado/a Municipal de Distrito General Gutiérrez	58%	64
• Subdirector/a de Compras y Licitaciones	55%	64
• Subdirector/a de Deportes y Recreación	55%	64
• Subdirector/a de Salud	55%	64
• Subdirector/a de Educación	55%	64
• Subdirector/a de Medio Ambiente	55%	64
• Subdirector/a de P.A.R.	55%	64
• Subdirector/a de Desarrollo Humano y Familia	55%	64
• Subdirector/a de Promoción Comunitaria y Defensa Civil	55%	64
• Subdirector/a de Vivienda	55%	64
• Subdirector/a Planta de Tratamiento Residuos Sólidos Urbanos	55%	64
• Subdirector/a de Obras Públicas	55%	64
• Subdirector/a de Obras y Mantenimiento Electromecánico	55%	64
• Subtesorero/a	55%	64
• Subcontador/a	55%	64
• Asesor/a de Gobierno	55%	64
• Asesor/a de Gabinete	55%	64
• Asesor/a de Intendencia	55%	64
• Asesor/a General	55%	64
• Subdelegado/a de Colonia Bombal	40%	63

• Subdelegado/a de Pedregal	40%	63
-----------------------------	-----	----

AUTORIDADES HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Cargos	Porcentaje	Categoría
• Presidente/a	90%	78
• Vicepresidente/a 1° y 2°	90%	78
• Presidentes/as de Bloques	90%	78
• Concejales	90%	78
• Secretario/a Legislativo	80%	77
• Director/a General de Administración	85%	77
• Secretarios/as de Bloques	42%	76
• Coordinador/a de Comisiones y Despacho	42%	76


 Lic. MARIÁNGELA GARCÍA
 Subsecretaria de Hacienda
 y Administración
 Municipalidad de Maipú

BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD:

Establécese el reconocimiento del adicional por antigüedad, para aquellos funcionarios que retengan cargos de carrera y no ocupen los cargos de Intendente, Concejal o Secretario de Concejo. Dicho reconocimiento será equivalente al importe de la antigüedad del cargo retenido conforme con lo establecido por La Ley Provincial N° 5.198, que será liquidado con idéntica metodología a la aplicada para el personal escalafonado. Para el caso de funcionarios que retengan cargo de carrera en otros organismos estatales, el importe a reconocer será el que su titular certifique fehacientemente mediante documentación oficial y, a partir del mes en que se presente esa certificación en las oficinas del Departamento de Liquidación de Haberes de la Comuna, no correspondiendo aplicarse sobre los importes declarados, retroactividad alguna.

RESPONSABILIDAD ADICIONAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

Establécese un suplemento por responsabilidad adicional, que será calculado sobre la Asignación Básica de cada categoría, consistente en un porcentaje de hasta el 100% (Cien por ciento), a aquellos funcionarios que deban desempeñarse bajo regímenes de responsabilidad extraordinaria, manejo de fondos, tareas de gerenciamiento y auditorías o funciones en las que se comprometa la salud, el bienestar, la seguridad de la población o la calidad de los servicios prestados al contribuyente.

La modalidad del otorgamiento y el carácter de este suplemento es facultad del Departamento Ejecutivo, en función del cumplimiento de los parámetros indicados precedentemente, considerando los lineamientos presupuestarios y salariales que se establezcan para el personal escalafonado.

RESPONSABILIDAD ADICIONAL PRESIDENTE Y CONCEJALES DEL H.C.D.:

Establécese un suplemento para los Sres. Concejales en concepto de Responsabilidad Adicional, el que podrá alcanzar un importe equivalente hasta el 100% (Cien por ciento). Además del Adicional que se fije para los Sres. Concejales, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, percibirá por dicha función, un porcentaje complementario que podrá elevarse hasta un 25 %. Todos los adicionales indicados, serán calculados tomando como base el importe de la Dieta asignada.

FUNCION CRÍTICA AUTORIDADES HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

Establécese el adicional de Función Crítica para Secretario Legislativo, Director General de Administración, Secretarios de Bloques y Coordinador de Comisiones y Despacho, que será calculado sobre la Asignación Básica, siendo facultad de las autoridades del Honorable Concejo Deliberante, otorgarlo hasta un 100% (Cien por ciento), en función de su desempeño bajo regímenes de incompatibilidad profesional, dedicación exclusiva, responsabilidad extraordinaria, manejo de fondos, tareas de gerenciamiento o auditoría.

2. ASIGNACIONES FAMILIARES, SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y RÉGIMEN DE LICENCIAS PARA AUTORIDADES SUPERIORES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Y DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ASIGNACIONES FAMILIARES:

Se liquidarán conforme a lo establecido por el Acta N° 23 y su Anexo I, suscripta por la Comisión Paritaria Provincial de Agentes Municipales, homologado por Decreto Provincial N° 1.099/05 y acuerdos suscriptos en el marco paritario de nivel departamental, como así también de cualquier norma legal que tenga alcance para los empleados municipales, quedando excluidos de percibirlos los Concejales.

SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO:

Se abonará en dos cuotas correspondientes al 1° y 2° semestre del año, liquidando el 50% de la mayor remuneración mensual nominal devengada por todo concepto, dentro del semestre respectivo, en forma proporcional al tiempo trabajado en el período mencionado, de conformidad con la legislación vigente. Se excluyen de este cálculo el Salario Familiar, adicionales o conceptos no bonificables, no remunerativos y reconocimientos otorgados como beneficios sociales o de tipo extraordinario.

RÉGIMEN DE LICENCIAS:

Establécese para las Autoridades Superiores del Departamento Ejecutivo y Deliberativo, el Régimen de Licencias vigente para el personal escalafonado, dispuesto por Ley N° 5.811, modificatorias y reglamentaciones internas pertinentes.

3. REMUNERACIONES Y RÉGIMEN DE LICENCIAS PERSONAL PERMANENTE CONTRATADO Y TRABAJOS PÚBLICOS COMPRENDIDO EN EL ESTATUTO ESCALAFÓN MUNICIPAL LEY N° 5.892 Y RÉGIMENES COMPLEMENTARIOS

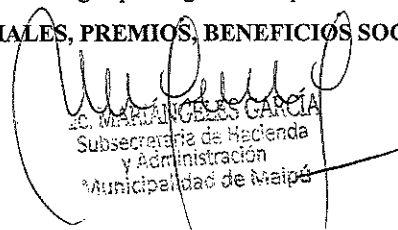
REMUNERACIONES, ADICIONALES, SUPLEMENTOS, BONIFICACIONES Y PREMIOS:

Se liquidarán de acuerdo al Régimen establecido por Ley N° 5.892 (Estatuto Escalafón Municipal) y acuerdos paritarios realizados en el marco de las Convenciones Colectivas de Trabajo, de nivel provincial y municipal. La estructura salarial será la establecida por Acta Acuerdo N° 20, de la Comisión Paritaria Provincial de Agentes Municipales, homologado por Decreto Provincial N° 2.632/04 y sus modificatorias.

ASIGNACIONES FAMILIARES:

Se liquidarán conforme a lo establecido por el Acta N° 23 y su Anexo I, suscripta por la Comisión Paritaria Provincial de Agentes Municipales, homologado por Decreto Provincial N° 1.099/05 y acuerdos suscriptos en el marco paritario de nivel departamental, como así también de cualquier norma legal que tenga alcance para los empleados municipales.

ADICIONALES ESPECIALES, PREMIOS, BENEFICIOS SOCIALES:


J.C. WILFRED GARCIA
Subsecretaría de Hacienda
y Administración
Municipalidad de Maipú

Se liquidarán conforme con lo establecido por Ley Nº 5.892 y Actas Acuerdo realizadas en el marco de paritarias provinciales y municipales homologadas por Decretos provinciales y/o municipales, Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante y Decretos o Leyes Nacionales.

Se ratifica la vigencia de aquellos adicionales y suplementos que a la fecha se encuentran definidos como tales y que se mantendrán para el presente ejercicio, con las reglamentaciones, modificaciones, ajustes, reducciones o ampliaciones que oportunamente se acuerden sobre el particular, y que serán definidos por el Departamento Ejecutivo respecto a su aplicación, dentro del marco legal e institucional vigente indicado a fin de garantizar la prestación de los servicios municipales y/o su optimización, y son:

Adicionales no remunerativos a cuenta de futuros aumentos: Podrán aplicarse a todo el personal comprendido en el Estatuto Escalafón Municipal, pudiendo incorporarse a las Autoridades Superiores cuando específicamente se autorice, todo ello en función de los acuerdos establecidos a nivel nacional, provincial o municipal. Se calcularán en forma proporcional a la cantidad de días trabajados y con derecho a goce de sueldo por licencias pagas (vacaciones, enfermedades, accidentes, permisos autorizados, licencias maternales, etc.). Asimismo, se deja expresado que los mismos se abonarán a mes vencido.

Adicional no remunerativo Reconocimiento personal bajo sistema de gestión de la Calidad: Los mismos se adicionarán en forma progresiva y en la proporción establecida por la reglamentación sobre el particular.

Beneficios sociales: Los mismos podrán ser incorporados como tales, utilizando cualquiera de los sistemas vigentes (tarjetas, vales, acreditación directa, etc.), todo ello de acuerdo a las necesidades operativas y posibilidades económicas y financieras de la administración municipal.

Adicional de terminalidad educativa: Otórgase un reconocimiento dinerario equivalente al 5 % del básico de la categoría A, de carácter no remunerativo, mensual, a todos los empleados municipales que se encuentren cursando, en tiempo y forma, las terminalidades educativas de nivel primario y/o secundario, en tanto y en cuanto se corrobore fehacientemente por el Área de RRHH, que la asistencia y cumplimiento son de carácter regular y permanente.

Movilidad/Viáticos por comida: Reconocimiento no remunerativo para personal que realice tareas extraordinarias, utilizando su medio de movilidad particular o en tareas específicas y debidamente determinadas, con las modalidades de control establecidos para cada caso. Actualmente están definidas aquellas que corresponden a: Tareas de servicios extraordinarios realizadas en días hábiles, feriados u horarios no convencionales; Entrega de boletas de industria y comercio, notificaciones en general, boletas de tasas y servicios, control y fiscalización de consumo de bebidas alcohólicas o uso indebido de agua potable, servicios extraordinarios del personal de tránsito, traslado de profesionales y todo personal autorizado hacia los centros de atención a la comunidad, existentes en distintos puntos del Departamento, Programas Nacionales, Provinciales o Municipales que contemplen este tipo de reconocimientos por la naturaleza de su tarea.

Adicional remunerativo por función especial: Se otorga al personal afectado a tareas de servicio que presentan características especiales por su naturaleza y/o su modalidad de prestación y que en general requieren la formación de equipos de trabajo y/o, al personal que realiza tareas en la organización municipal bajo las figuras de misión especial, comisión extraordinaria, adscripciones, etc. debidamente autorizadas. Actualmente se incluyen con este reconocimiento a los profesionales de la salud, recolectores de residuos, servicios sanitarios, pavimentación, atención cementerio Maipú, sereno de áreas específicas, sanitarios PMS, choferes máquinas viales, taller mecánico, inspectores de tránsito, etc., pudiendo ampliarse a otras tareas según lo disponga el Departamento Ejecutivo.

Adicional no remunerativo personal de la salud: Importe mensual asignado según el cumplimiento de funciones y tareas del personal profesional y técnico del área de la salud. Sobre el importe de reconocimiento mensual será de aplicación la pauta porcentual a partir de la mensualidad y con la misma modalidad que se acuerde el incremento de paritaria municipal para el año de este ejercicio.

Adicionales remunerativos personal de la salud: Serán aplicados para reemplazar al sistema indicado en el punto anterior cuando las posibilidades económicas y de administración estructural lo permitan, considerándose para ello los conceptos de: función jerárquica, atención en zona crítica, especialidad crítica, responsables de centro de salud, encasillamiento automático según la antigüedad, etc.

CONVENIOS COMPLEMENTARIOS, CONTRATACIONES EVENTUALES U OTROS, ACUERDOS Y/O PLANES ESPECIALES, PASANTÍAS ESCOLARES Y RENTADAS:

S.E.O.S: Autorízase al Departamento Ejecutivo, como caso de excepción y extraordinario a efectuar la liquidación de los haberes del personal docente que se encuentra comprendido en el SEOS (Servicio Educativo de Origen Social), con la metodología establecida por el Estatuto Docente, con los correspondientes aportes previsionales, sin que ello signifique la incorporación de dicho Estatuto como régimen de aplicación en el ámbito Municipal.

Convenios Especiales: Aplíquese la metodología de tratamiento indicada en el punto anterior para acuerdos o convenios de similares características.

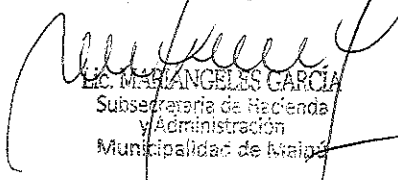
Programas y Acuerdos: Autorízase a efectuar y convenir acuerdos, contrataciones e integrar programas especiales que sean generados a través de organismos estatales y/o privados de alcance Municipal, Provincial o Nacional, en tanto y en cuanto los mismos procuren incentivar la inserción, ocupación y especialización laboral de la comunidad Departamental, tales como Programa PAR, Programa de Auxiliares Vecinalistas, Programa de Inserción Laboral, u otros de similares características.

Pasantías y prácticas profesionales: Autorízase a efectuar convenios de prácticas profesionales, pasantías escolares y/o rentadas con establecimientos educacionales, dentro de las normas legales provinciales y nacionales vigentes.

SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO:

Se abonará en dos cuotas correspondientes al 1º y 2º semestre del año, liquidando el 50% de la mayor remuneración mensual nominal devengada por todo concepto, dentro del semestre respectivo, en forma proporcional al tiempo trabajado en el período mencionado, de conformidad con la legislación vigente. Se excluyen de este cálculo el Salario Familiar, adicionales o conceptos no bonificables, no remunerativos y reconocimientos otorgados como beneficios sociales o de tipo extraordinario.

RÉGIMEN DE LICENCIAS:


Lic. MARIANGELES GARCÍA
Subsecretaría de Hacienda
y Administración
Municipalidad de Maipú

Será de aplicación el régimen establecido por Ley N° 5.811 y modificatorias, como así también todas las normativas y reglamentaciones internas que se generen al respecto.

4. VIÁTICOS EN MISIÓN OFICIAL:

Serán determinados conforme a La Ordenanza N° 4160, disposiciones que la sustituyan o modifiquen. Las situaciones no contempladas en dicha norma serán resueltas por Decreto del Departamento Ejecutivo o Resolución del Honorable Concejo Deliberante, según corresponda.

5. GESTIÓN DE APREMIO, COMISIONES, HONORARIOS Y MOVILIDAD

ETAPA ADMINISTRATIVA:

Comisión Recaudadores: Se registrará por las disposiciones del código fiscal de la provincia de Mendoza, fijándose en el 3% (tres por ciento) el porcentaje que percibirá el Recaudador Fiscal Municipal sobre el monto total de la Boleta de Deuda.

Oficiales de Justicia: Se liquidará a cada Oficial de Justicia, mensualmente, un reconocimiento de gastos por movilidad de acuerdo a la modalidad y montos que determine el Departamento Ejecutivo, monto este que deberá ser facturado en tiempo y forma por el Oficial de Justicia o, en su defecto por el Recaudador Fiscal Municipal para quien éste realice dicha gestión.

ETAPA JUDICIAL:

5.2.1- Honorarios Recaudadores: Se registrará por las disposiciones del Código Fiscal de La Provincia de Mendoza y disposiciones complementarias.

5.2.2- Oficiales de Justicia y Receptores: Percibirán por su gestión los gastos de movilidad y honorarios que determinen las acordadas de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y demás disposiciones legales, con cargo al demandado.

5.2.3- Martilleros: Percibirán por su gestión los honorarios que fije la Ley de Aranceles correspondiente, con cargo al demandado o al adquirente en subasta.

ANEXO III

DISPOSICIONES GENERALES.

1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS/DISTRIBUCIÓN ADMINISTRATIVA Y REGISTRACIÓN PRESUPUESTARIA

1.1- A fin de dotar de eficacia a la administración presupuestaria, dado lo ajustado de los créditos asignados en las distintas partidas de gastos y de la variación de precios en los insumos, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar modificaciones presupuestarias que impliquen transferencias de partidas de Erogaciones Corrientes entre sí, y de Erogaciones de Capital entre sí y que surjan como consecuencia de situaciones de necesidad y urgencia. Las mismas deben ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante dentro de los 30 (treinta) días de producidas.

1.2- Autorízase al Departamento Ejecutivo a ajustar al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Presupuesto 2.021, incorporando los saldos pendientes de ejecución al 31 de diciembre de 2.020, provenientes de Recursos Descentralizados, Convenios Especiales, Aportes No Reintegrables y otros cuya inclusión presupuestaria fuera autorizada en ejercicios anteriores por Decretos del Departamento Ejecutivo u Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante. El ajuste definitivo se efectuará en función a los importes que surjan del cierre del ejercicio 2020.

1.3- Autorízase al Departamento Ejecutivo a incorporar al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Presupuesto 2.021, los fondos originados como consecuencia de mayor Recaudación, Superávit de Ejercicios Anteriores, Recursos Descentralizados, Convenios Especiales, provenientes del Gobierno de La Provincia de Mendoza, Gobierno de La Nación y otros organismos del Estado y que tengan las características de Fondos descentralizados, Subsidios, Aportes y otros, con o sin afectación específica y con cargo de informar al Honorable Concejo Deliberante dentro de los 10 (diez) días hábiles, adjuntando la documentación que acredite la generación del Recurso.

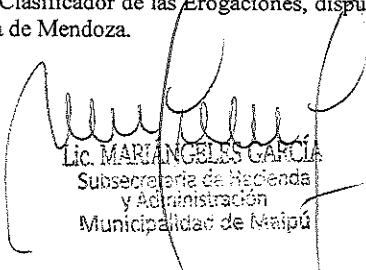
1.4- Distribución Administrativa – Clasificación Económica y por Objeto: El Departamento Ejecutivo deberá efectuar por Decreto la distribución administrativa de las erogaciones, del Presupuesto aprobado acorde con La Clasificación Económica y por Objeto, en función al Clasificador de las Erogaciones y Recursos dispuesto por el art. 3° del Acuerdo 3.278 del Honorable Tribunal de Cuentas de La Provincia de Mendoza. Las sucesivas modificaciones de esta distribución se instrumentarán por Decreto.

1.5- Distribución Administrativa – Clasificación Institucional: El Departamento Ejecutivo deberá efectuar por Decreto la distribución institucional a nivel de jurisdicciones del

Presupuesto aprobado, según lo dispuesto por el art. 2° del Acuerdo 3.278 del Honorable Tribunal de Cuentas de La Provincia de Mendoza.

1.6- Registración por Finalidad y Función: El Departamento Ejecutivo preverá la registración presupuestaria de las Erogaciones dentro del sistema financiero del Presupuesto por Finalidad y Funciones en base al Clasificador de las Erogaciones, dispuesto por el artículo 1° del Acuerdo 3.278 del Honorable Tribunal de Cuentas de La Provincia de Mendoza.

2. JURISDICCIONES


Lic. MARIANGELES GARCÍA
Subsecretaría de Hacienda
y Administración
Municipalidad de Maipú

En caso que razones de ordenamiento interno y de información administrativo contable requieran que La Jurisdicción Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante, sean divididas en Unidades Organizativas, queda facultado el Departamento Ejecutivo a efectuar dicha apertura presupuestaria.

3. RECURSOS EVENTUALES

Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ingresar a Rentas Generales los recursos que se obtengan por la realización de eventos deportivos, culturales, otras actividades, etc., que no se encuentren comprendidos en La Ordenanza Tarifaria. Los aranceles y tributos correspondientes a dichos recursos deberán establecerse por Decreto Municipal.

4. RENDICIONES DE CUENTAS DE TERCEROS

Los terceros que reciban fondos de la comuna en virtud a disposiciones dictadas por el Departamento Legislativo o el Departamento Ejecutivo Municipal, deberán rendir cuenta documentada del destino de éstos en un término máximo de sesenta (60) días desde el momento de la percepción.

Cumplido el Departamento Ejecutivo Municipal deberá dar vista al Honorable Concejo Deliberante.

5. RENDICIONES DE CUENTAS PARA AYUDA SOCIAL DIRECTA

Las áreas del Departamento Ejecutivo Municipal, responsables de la entrega de Ayuda Social Directa, deberán remitir por la vía jerárquica correspondiente, al Departamento Legislativo Municipal, una rendición detallando los bienes, cantidad de éstos e importe, destinados a tal fin y de los saldos contables al cierre de cada período en un término máximo de treinta (30) días, posteriores a su entrega.

6. DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA PROGRAMA PAR:

El importe consignado en la Partida 51220201 PAR 2021 serán distribuidos por el Departamento Ejecutivo en Erogaciones Corrientes y Erogaciones de Capital en función a los Proyectos aprobados por Decreto municipal, el que deberá ser comunicado al Honorable Concejo Deliberante en un plazo no mayor a treinta (30) días de dictados.

7. FIDEICOMISO MAIPÚ PRODUCTIVO

Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a continuar con el contrato de Fideicomiso "Maipú Productivo" con Mendoza Fiduciaria S.A. por la suma de \$ 5.000.000,00 (cinco millones con 00/100) y a efectuar las modificaciones presupuestarias que correspondan a fin de reinvertir con la misma finalidad los fondos recuperados por los préstamos otorgados.

8. OPERACIONES FINANCIERAS

Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir cheques de pago diferido por un monto de hasta \$ 650.000.000,00 (seiscientos cincuenta millones con 00/100), para pago a Proveedores. Esta autorización caducará indefectiblemente el 31 de diciembre de 2021.

9. PLAN DE OBRAS PUBLICAS 2021

Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a distribuir el importe consignado en la partida 51220202 Obras de Infraestructura Municipal en función a los Proyectos que se establezcan dentro del Plan de Obras Jurisdicción Municipal – Erogaciones de Capital, y Obras de Otras Jurisdicciones – Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital, el que deberá ser comunicado al Honorable Concejo Deliberante en un plazo no mayor a treinta (30) días de dictados.

ANEXO IV

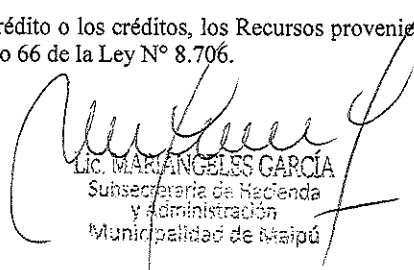
FINANCIAMIENTO

1. USO DEL CRÉDITO:

1.1.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer uso del crédito a largo plazo, hasta la suma de pesos: cuatrocientos millones (\$ 400.000.000) en virtud de las necesidades de financiamiento del Cuadro de Los Recursos, Financiamiento y de Las Erogaciones de la presente Ordenanza. En caso que las restricciones financieras impidan acceder al crédito o a parte del mismo, este monto autorizado y/o remanente se extiende para los ejercicios 2022 y 2023, hasta la concurrencia del total autorizado.

Dicho financiamiento será destinado sólo a cubrir Erogaciones de Obra Pública y/o Equipamiento.

1.2.- El Departamento Ejecutivo podrá afectar en garantía para la operación del crédito o los créditos, los Recursos provenientes de la Coparticipación Federal y Participación Municipal, de acuerdo con el Artículo 66 de la Ley N° 8.706.

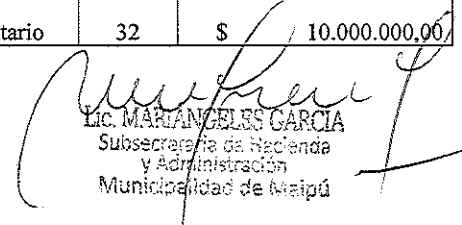

LIC. MARIANGELES GARCÍA
Subsecretaria de Hacienda
y Administración
Municipalidad de Maipú

1.3.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los contratos y/o de- más documentos a fin de realizar todas las gestiones y contrataciones necesarias para la toma del crédito solicitado.

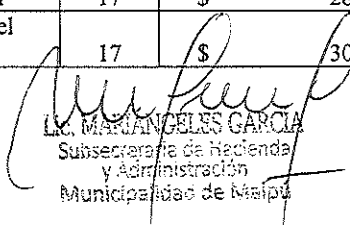
1.4.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar ejercicios futuros para cumplir con los servicios de pago de la operación autorizada en el punto 1.1

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

ORG	DETALLE	NOMENCLADOR	PROGRAMA	C°	IMPORTE
100000	DPTO EJECUTIVO	1-90-02-000	Personal Permanente	7	\$ 1.393.200.000,00
100000	DPTO EJECUTIVO	1-90-03-000	Personal Temporario	7	\$ 203.040.000,00
100000	DPTO EJECUTIVO	8-01-01-000	Int. y Gastos de La Deuda	35	\$ 20.735.000,00
100000	DPTO EJECUTIVO	8-01-02-000	Amortización de La Deuda		\$ 69.300.000,00
110000	INTENDENCIA	1-90-01-000	Administración General	7	\$ 6.941.350,00
110000	INTENDENCIA	7-20-01-000	Prom. y Des. Comunitario	32	\$ 17.300.000,00
110100	SECRETARIA PRIVADA	1-90-01-000	Administración General	7	\$ 1.290.500,00
110101	MAYORDOMÍA	1-90-01-000	Administración General	7	\$ 4.315.000,00
111000	JUZGADO VIAL	1-40-01-000	Administración	4	\$ 4.094.000,00
120000	SECRETARÍA DE GOBIERNO	1-90-01-000	Administración General	7	\$ 6.684.000,00
120000	SECRETARÍA DE GOBIERNO	7-20-01-000	Prom. y Des. Comunitario	32	\$ 15.100.000,00
120100	DPTO. DE LA JUVENTUD	7-20-02-000	Asesoramiento a La Juventud	32	\$ 1.924.000,00
120200	SUBDIR. PROM. COMUNITARIA	7-90-01-000	Administración	34	\$ 575.500,00
120200	SUBDIR. PROM. COMUNITARIA	7-20-01-000	Prom. y Des. Comunitario	32	\$ 6.000.000,00
120201	CENTRO DE ATENCIÓN AL VECINO	1-90-11-000	Gestión del Reclamo Ciudadano	7	\$ 158.000,00
120300	PROGRAMA PAR	7-90-02-000	Programa PAR	34	\$ 1.467.000,00
120400	SUBDIRECCIÓN DE SALUD	4-90-01-000	Administración de La Salud	13	\$ 1.112.000,00
120400	SUBDIRECCIÓN DE SALUD	4-01-01-000	Programa de Salud Escolar	11	\$ 202.500,00
120400	SUBDIRECCIÓN DE SALUD	4-01-02-000	Programa de Salud al Adolescente	11	\$ 37.500,00
120400	SUBDIRECCIÓN DE SALUD	4-01-03-000	Control y Seguimiento de Enfermedades Crónicas	11	\$ 42.500,00
120400	SUBDIRECCIÓN DE SALUD	4-01-04-000	Programa Preventivo del Adulto Mayor	11	\$ 42.500,00
120400	SUBDIRECCIÓN DE SALUD	4-01-05-000	Atención Primaria de La Salud	11	\$ 42.730.870,00
120400	SUBDIRECCIÓN DE SALUD	4-01-06-000	Prevención y Promoción de la Salud	11	\$ 96.000,00
120401	CTRO DE SALUD MENTAL	4-01-07-000	Medicina Prevent. y Salud Mental	11	\$ 272.750,00
120401	CTRO DE SALUD MENTAL	4-01-08-000	CEPAD	11	\$ 43.000,00
120401	CTRO DE SALUD MENTAL	4-01-09-000	Prevención y Seguimiento Neurología Infantil	11	\$ 76.000,00
120402	SUBDIRECCIÓN DE SALUD	4-01-10-000	Programa gestión menstrual	11	\$ 1.000.000,00
121000	SUBDIR. DE DES. HUMANO Y FLIA	7-90-01-000	Administración	34	\$ 6.379.400,00
121000	SUBDIR. DE DES. HUMANO Y FLIA	7-20-01-000	Prom. y Des. Comunitario	32	\$ 10.000.000,00


Lic. MARIÁNGELA GARCÍA
Subsecretaría de Hacienda
y Administración
Municipalidad de Maipú

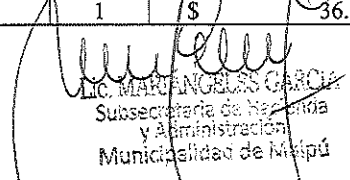
121000	SUBDIR. DE DES. HUMANO Y FLIA	7-20-03-000	Prestación Social a Familias y Personas con NBI	32	\$ 60.300.000,00
121000	SUBDIR. DE DES. HUMANO Y FLIA	7-20-04-000	Maipú Incluye	32	\$ 1.306.000,00
121000	SUBDIR. DE DES. HUMANO Y FLIA	7-20-05-000	Comunidad en Acción	32	\$ 90.000,00
121001	CIC 25 DE MAYO	5-01-04-000	Gestión CIC 25 de Mayo	14	\$ 491.750,00
121002	CIC FRAY LUIS BELTRAN	5-01-05-000	Gestión CIC Fray Luis Beltran	14	\$ 508.250,00
121003	CIC SAN ROQUE	5-01-06-000	Gestión CIC San Roque	14	\$ 829.250,00
121100	DPTO. DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	7-90-01-000	Administración	32	\$ 163.750,00
121100	DPTO. DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	7-20-07-000	Centros Maternales y Merenderos	32	\$ 531.000,00
121100	DPTO. DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	7-20-08-000	Asistencia y abordaje de problemáticas de NNA	32	\$ 95.000,00
121200	DPTO. DE ECONOMÍA SOCIAL	6-90-20-000	Monotributo Social	29	\$ 22.000,00
121200	DPTO. DE ECONOMÍA SOCIAL	6-90-03-000	Asistencia Técnica a Organizaciones	29	\$ 69.000,00
121200	DPTO. DE ECONOMÍA SOCIAL	6-90-05-000	Microemprendimientos	29	\$ 568.000,00
121200	DPTO. DE ECONOMÍA SOCIAL	6-90-06-000	Fortalecimiento de Jornadas y Ferias	29	\$ 146.000,00
121200	DPTO. DE ECONOMÍA SOCIAL	6-90-07-000	Responsabilidad Social Empresaria	29	\$ 62.000,00
122000	DIRECCIÓN DE LA MUJER	7-20-09-000	Erradicación de La Violencia de Género	32	\$ 1.839.000,00
123000	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	5-90-01-001	Administración	17	\$ 2.005.500,00
123000	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	7-20-01-000	Prom y Des comunitario	32	\$ 3.000.000,00
123000	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	5-90-02-000	Capacitaciones, Foros, Concursos y exposiciones para Alumnos/as y Familia	17	\$ 117.000,00
123000	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	5-90-03-000	Celebraciones, efemérides y agasajos	17	\$ 900.000,00
123000	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	5-90-04-000	Familia y Escuela en la Primera Infancia	17	\$ 35.000,00
123000	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	5-90-05-000	Educación Maipú, en nivel Inicial, Primario y Especial (abordaje)	17	\$ 86.000,00
123000	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	5-90-06-000	Educación Maipú, en nivel Secundario, Terciario y Adultos (abordaje)	17	\$ 86.000,00
123000	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	5-90-07-000	Programa de Alfabetización	17	\$ 1.060.000,00
123000	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	5-90-08-000	Concientización de Derechos en Las Escuelas	17	\$ 67.000,00
123000	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	5-90-09-000	Coordinación de Salidas Educativas	17	\$ 120.000,00
123000	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	5-90-10-000	Apoyo escolar familiar (virtual)	17	\$ 507.000,00
123000	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	5-90-11-000	Centro de desarrollo infantil	17	\$ 80.000,00
123000	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	5-90-12-000	Capacitación digital inclusiva - KINDER BITE	17	\$ 41.000,00
123000	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	5-90-13-000	Programa de Mediación	17	\$ 28.000,00
123000	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	5-90-14-000	Educación en gestión del riesgo	17	\$ 30.000,00


 LIC. MARIANGELES GARCIA
 Subsecretaría de Hacienda
 y Administración
 Municipales de Maipú

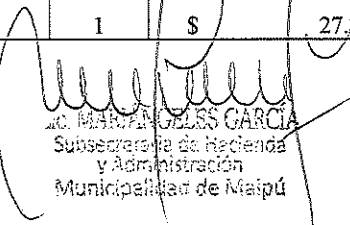
123000	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	5-90-15-000	Capacitación a Docentes	17	\$	70.000,00
124000	SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES	7-30-01-000	Administración	33	\$	2.314.250,00
124000	SUBDIRECCIÓN. DE DEPORTES	7-30-02-000	Mantenimiento y Conservación Infraestructura	33	\$	7.057.330,00
124000	SUBDIRECCIÓN. DE DEPORTES	7-30-03-000	Deporte Comunitario	33	\$	5.521.000,00
124000	SUBDIRECCIÓN. DE DEPORTES	7-30-04-000	Deporte Federado	33	\$	13.051.500,00
124000	SUBDIRECCIÓN. DE DEPORTES	7-30-05-000	Actividades Sistemáticas	33	\$	26.000,00
124000	SUBDIRECCIÓN. DE DEPORTES	7-30-06-000	Torneos y Ligas Departamentales	33	\$	217.950,00
124000	SUBDIRECCIÓN. DE DEPORTES	7-30-07-000	Eventos	33	\$	4.543.050,00
124000	SUBDIRECCIÓN. DE DEPORTES	7-30-08-000	Actividades Físicas Adaptadas	33	\$	167.000,00
124000	SUBDIRECCIÓN. DE DEPORTES	7-30-09-000	Escuelas de Verano	33	\$	5.312.000,00
124000	SUBDIRECCIÓN. DE DEPORTES	7-30-10-000	Futbol Infantil	33	\$	2.109.000,00
124000	SUBDIRECCIÓN. DE DEPORTES	7-30-11-000	Deporte Escolar	33	\$	510.000,00
124000	SUBDIRECCIÓN. DE DEPORTES	7-30-12-000	Juegos Nacionales Evita	33	\$	30.000,00
124000	SUBDIRECCIÓN. DE DEPORTES	7-30-13-000	Escuelas de Formación Deportiva 2021	33	\$	30.000,00
124000	SUBDIRECCIÓN. DE DEPORTES	7-30-14-000	Integración Deportiva Barrial	33	\$	20.000,00
124000	SUBDIRECCIÓN. DE DEPORTES	7-30-15-000	Alojamiento Escolar	33	\$	60.000,00
125000	DIR. DE EMPLEO Y CAPACIT.	7-90-01-000	Administración	34	\$	2.422.000,00
125000	DIR. DE EMPLEO Y CAPACIT.	7-90-03-000	Operativos Territoriales	34	\$	134.000,00
125000	DIR. DE EMPLEO Y CAPACIT.	7-90-04-000	Empleo y Capacitación	34	\$	141.250,00
125000	DIR. DE EMPLEO Y CAPACIT.	7-20-06-000	Formulación de Proyectos	32	\$	24.000,00
125000	DIR. DE EMPLEO Y CAPACIT.	7-20-10-000	Capacitación Laboral	32	\$	335.000,00
126000	DIRECCIÓN DE CULTURA	5-01-01-000	Casa de La Cultura	14	\$	2.529.500,00
126000	DIRECCIÓN DE CULTURA	5-01-07-000	Festejos y Conmemoraciones	14	\$	2.160.000,00
126000	DIRECCIÓN DE CULTURA	5-01-08-000	Fiesta de la Vendimia	14	\$	3.890.000,00
126000	DIRECCIÓN DE CULTURA	5-01-09-000	Coordinación Cine Teatro Imperial	14	\$	3.281.250,00
126000	DIRECCIÓN DE CULTURA	5-01-10-000	Actividades en Centros Culturales	14	\$	143.000,00
126000	DIRECCIÓN DE CULTURA	5-01-11-000	Extensión Cultural	14	\$	3.060.400,00
126000	DIRECCIÓN DE CULTURA	5-01-12-000	Actividades en Biblioteca Municipal	14	\$	337.750,00
126100	PATRIMONIO	5-01-13-000	Adm. Museo del Vino y La Vendimia	14	\$	1.219.250,00
126100	PATRIMONIO	5-01-14-000	Conserv. y Rest. Museo del Vino	14	\$	775.400,00
126100	PATRIMONIO	5-01-15-000	Adm. y Conserv. Casa Las Bóvedas	14	\$	201.400,00
126100	PATRIMONIO	5-01-16-000	Adm. y Conserv. Casa de Ozamis	14	\$	228.650,00
126100	PATRIMONIO	5-01-17-000	Conser. Teatro Obra Don Bosco	14	\$	53.000,00
126100	PATRIMONIO	5-01-18-000	Patrimonio y Música	14	\$	100.000,00

Lic. MARCELO GARCÍA
 Subsecretario de Hacienda
 y Administración
 Municipalidad de Maipú

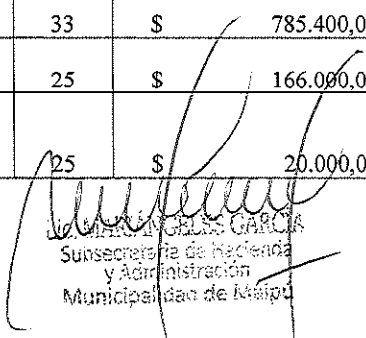
126100	PATRIMONIO	5-01-19-000	Conser. y Restauraciones	14	\$	69.000,00
127000	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	1-90-01-000	Administración General	7	\$	602.000,00
130000	SEC. DE HACIENDA	1-10-01-000	Administración Fiscal	1	\$	2.163.500,00
130001	MESA DE ENTRADAS	1-90-01-000	Administración General	7	\$	124.300,00
131000	DIR. DESARROLLO ECONOMICO	6-90-01-000	Administración	29	\$	1.144.300,00
131000	DIR. DESARROLLO ECONOMICO	6-90-02-000	Comercialización	29	\$	200.000,00
131000	DIR. DESARROLLO ECONOMICO	6-90-04-000	Incubadora de Empresas	29	\$	336.800,00
131000	DIR. DESARROLLO ECONOMICO	6-90-08-000	maipuproduce.com	29	\$	138.000,00
131000	DIR. DESARROLLO ECONOMICO	6-90-09-000	Fondo para el Desarrollo Emprendedor	29	\$	5.020.000,00
131000	DIR. DESARROLLO ECONOMICO	6-90-10-000	Apoyo al Sector Comercial	29	\$	560.000,00
131000	DIR. DESARROLLO ECONOMICO	6-90-11-000	Apoyo al Sector Industrial	29	\$	614.400,00
131000	DIR. DESARROLLO ECONOMICO	6-90-12-000	Apoyo a Pymes	29	\$	630.500,00
131000	DIR. DESARROLLO ECONOMICO	6-90-13-000	Producción Primaria	29	\$	587.900,00
131000	DIR. DESARROLLO ECONOMICO	6-90-14-000	Receptoría de Personas Jurídicas	29	\$	163.000,00
132000	TURISMO	6-35-01-000	Promoción Turística	23	\$	879.000,00
132000	TURISMO	6-35-02-000	Señalización Turística	23	\$	22.000,00
132000	TURISMO	6-35-03-000	Centro de Informes Turísticos	23	\$	674.100,00
133000	DIR. DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	1-90-12-000	Administración de Sistemas Informáticos	7	\$	505.000,00
133000	DIR. DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	1-90-13-000	Oficina Técnica y Depósito de Materiales	7	\$	2.355.000,00
133000	DIR. DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	1-90-14-000	Equipamiento p/Infraestructura Tecnológica	7	\$	23.429.400,00
133000	DIR. DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	1-90-15-000	Servicios Digitales Comunitarios	7	\$	9.687.000,00
133000	DIR. DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	1-90-16-000	Comunicaciones	7	\$	3.395.000,00
133000	DIR. DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	1-90-17-000	Producción y Desarrollo Informático	7	\$	1.130.000,00
133000	DIR. DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	1-90-18-000	Conectividad	7	\$	6.538.700,00
134000	DIR. DE COMPRAS Y LICITACIONES	1-90-19-000	Gestión de Compras	7	\$	1.244.500,00
134000	DIR. DE COMPRAS Y LICITACIONES	1-90-20-000	Depósito Librería	7	\$	1.658.000,00
134000	DIR. DE COMPRAS Y LICITACIONES	1-90-21-000	Servicio de Fotocopiado	7	\$	1.631.500,00
134100	SUBDIR. DE LICITACIONES	1-90-22-000	Gestión de Licitaciones	7	\$	94.800,00
135000	TESORERÍA	1-10-01-000	Administración Fiscal	1	\$	8.734.500,00
136000	DIR. DE RENTAS	1-10-02-000	Administración Rentas	1	\$	6.801.500,00
136000	DIR. DE RENTAS	7-20-11-000	Subsidio Bomberos Voluntarios de Maipú	32	\$	10.000.000,00
136100	APREMIO	1-10-01-000	Administración Fiscal	1	\$	4.216.000,00
136200	CATASTRO	1-10-01-000	Administración Fiscal	1	\$	30.750,00
136300	ADMINISTRACIÓN CEMENTERIOS	1-10-01-000	Administración Fiscal	1	\$	36.050,00


 LIC. MARCELO GARCIA
 Subsecretaría de Hacienda
 y Administración
 Municipalidad de Maipú

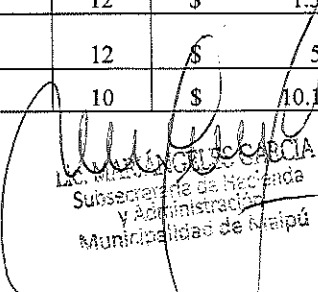
136400	DERECHOS GENERALES	1-10-01-000	Administración Fiscal	1	\$	141.000,00
136500	INMOBILIARIA	1-10-01-000	Administración Fiscal	1	\$	136.000,00
136600	ATENCION LINEA PRIMARIA	1-10-01-000	Administración Fiscal	1	\$	380.000,00
136700	FISCALIZACION Y CONTROL	1-10-01-000	Administración Fiscal	1	\$	23.750,00
136800	ARCHIVO GENERAL	1-90-01-000	Administración General	7	\$	539.000,00
137000	DIR. ADM. DE PERSONAL	1-90-01-000	Administración General	7	\$	795.600,00
137100	LIQUIDACIÓN DE HABERES	1-90-01-000	Administración General	7	\$	163.750,00
137200	DEPTO DE PERSONAL	1-90-01-000	Administración General	7	\$	819.250,00
137300	MEDICINA LABORAL	1-90-01-000	Administración General	7	\$	870.000,00
137400	SALUD OCUPACIONAL	1-90-01-000	Administración General	7	\$	505.000,00
137500	SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL	1-90-23-000	Seguridad e Higiene Laboral	7	\$	19.457.000,00
138000	CONTADURIA GENERAL	1-10-04-000	Imputaciones y Pagos	1	\$	374.000,00
138000	CONTADURIA GENERAL	1-10-05-000	Contabilidad e Informes al HTC	1	\$	1.437.500,00
138000	CONTADURIA GENERAL	1-10-06-000	Inventario e Impuestos	1	\$	127.000,00
138000	CONTADURIA GENERAL	1-10-07-000	Auditoría y Control	1	\$	509.500,00
139100	DPTO. DE CONTROL PRESUPUESTARIO	1-10-03-000	Administración Presupuestaria	1	\$	118.250,00
140000	SEC. DE INFRAEST. Y SERV.	6-90-01-000	Administración	29	\$	1.716.500,00
141000	SUB. SECRET. DE SERV. PÚBLICOS	4-10-01-000	Administración	12	\$	4.922.500,00
141001	DELEGACIÓN DE LUZURIAGA	1-10-02-000	Administración Rentas	1	\$	547.250,00
141001	DELEGACIÓN DE LUZURIAGA	1-90-01-000	Administración General	7	\$	243.250,00
141001	DELEGACIÓN DE LUZURIAGA	4-10-03-000	Higiene Urbana	12	\$	1.215.400,00
141001	DELEGACIÓN DE LUZURIAGA	4-10-04-000	Movilidad	12	\$	6.450.000,00
141002	DELEGACIÓN ZONA SUR	1-10-02-000	Administración Rentas	1	\$	49.250,00
141002	DELEGACIÓN ZONA SUR	1-90-01-000	Administración General	7	\$	854.250,00
141002	DELEGACIÓN ZONA SUR	4-10-03-000	Higiene Urbana	12	\$	1.100.400,00
141002	DELEGACIÓN ZONA SUR	4-10-04-000	Movilidad	12	\$	6.300.000,00
141002	DELEGACIÓN ZONA SUR	4-10-05-000	Gestión Cementerio	12	\$	135.000,00
141003	DELEGACIÓN RODEO DEL MEDIO	1-10-02-000	Administración Rentas	1	\$	537.250,00
141003	DELEGACIÓN RODEO DEL MEDIO	1-90-01-000	Administración General	7	\$	488.250,00
141003	DELEGACIÓN RODEO DEL MEDIO	4-10-03-000	Higiene Urbana	12	\$	1.215.400,00
141003	DELEGACIÓN RODEO DEL MEDIO	4-10-04-000	Movilidad	12	\$	7.870.000,00
141003	DELEGACIÓN RODEO DEL MEDIO	4-10-05-000	Gestión Cementerio	12	\$	640.000,00
141004	DELEGACIÓN F. L. BELTRÁN	1-10-02-000	Administración Rentas	1	\$	692.250,00
141004	DELEGACIÓN F. L. BELTRÁN	1-90-01-000	Administración General	7	\$	192.250,00
141004	DELEGACIÓN F. L. BELTRÁN	4-10-03-000	Higiene Urbana	12	\$	1.215.400,00
141004	DELEGACIÓN F. L. BELTRÁN	4-10-04-000	Movilidad	12	\$	3.765.000,00
141004	DELEGACIÓN F. L. BELTRÁN	4-10-18-000	Gestión de Maestranza	12	\$	29.400,00
141005	DELEGACIÓN SAN ROQUE	1-10-02-000	Administración Rentas	1	\$	27.250,00


 M. ANGELES GARCIA
 Subsecretaría de Hacienda
 y Administración
 Municipalidad de Maipú

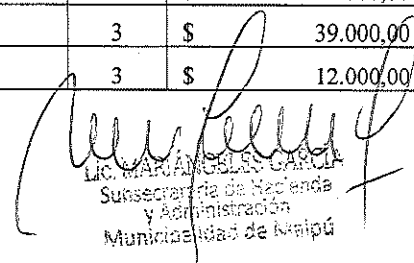
141005	DELEGACIÓN SAN ROQUE	1-90-01-000	Administración General	7	\$	330.250,00
141005	DELEGACIÓN SAN ROQUE	4-10-03-000	Higiene Urbana	12	\$	337.400,00
141005	DELEGACIÓN SAN ROQUE	4-10-04-000	Movilidad	12	\$	750.000,00
141005	DELEGACIÓN SAN ROQUE	4-10-05-000	Gestión Cementerio	12	\$	135.000,00
141005	DELEGACIÓN SAN ROQUE	5-01-03-000	Actividades en Biblioteca Juan A. Maza	14	\$	34.500,00
141005	DELEGACIÓN SAN ROQUE	7-30-02-000	Mantenimiento y Conservación Infraestructura	33	\$	112.500,00
141006	DELEGACIÓN COQUIMBITO	1-10-02-000	Administración Rentas	1	\$	537.250,00
141006	DELEGACIÓN COQUIMBITO	1-90-01-000	Administración General	7	\$	541.250,00
141006	DELEGACIÓN COQUIMBITO	4-10-03-000	Higiene Urbana	12	\$	1.165.400,00
141006	DELEGACIÓN COQUIMBITO	4-10-04-000	Movilidad	12	\$	4.460.000,00
141007	DELEGACIÓN GRAL. GUTIERREZ	1-10-02-000	Administración Rentas	1	\$	537.250,00
141007	DELEGACIÓN GRAL. GUTIERREZ	1-90-01-000	Administración General	7	\$	215.000,00
141007	DELEGACIÓN GRAL. GUTIERREZ	4-10-03-000	Higiene Urbana	12	\$	1.154.400,00
141007	DELEGACIÓN GRAL. GUTIERREZ	4-10-04-000	Movilidad	12	\$	5.800.000,00
141100	MOVILIDAD	4-10-01-000	Administración	12	\$	19.512.000,00
141100	MOVILIDAD	4-10-06-000	Riego CR	12	\$	4.777.000,00
141100	MOVILIDAD	4-10-07-000	Recolección de Residuos CC	12	\$	10.200.000,00
141100	MOVILIDAD	4-10-08-000	Control y Despacho Combustibles y Lubricantes	12	\$	147.269.500,00
141100	MOVILIDAD	4-10-09-000	Tratamiento de Residuos	12	\$	26.910.400,00
141100	MOVILIDAD	4-10-10-000	Equipamiento	12	\$	15.418.800,00
141101	TALLER MUNICIPAL	4-10-01-000	Administración	12	\$	3.457.000,00
141200	HIGIENE URBANA	4-10-03-000	Higiene Urbana MV	12	\$	85.527.900,00
141300	CEMENTERIOS	4-10-01-000	Administración	12	\$	100.000,00
141300	CEMENTERIOS	4-10-05-000	Gestión Cementerio	12	\$	1.236.800,00
141400	PLAZAS Y PASEOS	7-30-01-000	Administración	33	\$	88.000,00
141400	PLAZAS Y PASEOS	7-30-16-000	Mantenimiento Plazas y Paseos	33	\$	12.963.400,00
141401	ARBOLADO PÚBLICO	4-10-01-000	Administración	12	\$	94.000,00
141401	ARBOLADO PÚBLICO	4-10-11-000	Mantenimiento Arbolado Público	12	\$	1.177.500,00
141402	PARQUES	7-30-01-000	Administración	33	\$	69.000,00
141402	PARQUES	7-30-17-000	Mantenimiento Parque Metropolitano	33	\$	6.173.200,00
141402	PARQUES	7-30-18-000	Mantenimiento Parque Chachingo	33	\$	118.500,00
141402	PARQUES	7-30-19-000	Mantenimiento Parque Norte	33	\$	17.000,00
141402	PARQUES	7-30-20-000	Mantenimiento Parque Canota	33	\$	785.400,00
141500	SUBDIR. DE ELECTROMECHANICA	6-45-01-000	Administración	25	\$	166.000,00
141500	SUBDIR. DE ELECTROMECHANICA	6-45-02-000	Oficina Técnica y Depósito de Materiales	25	\$	20.000,00


 CARLOS GARCÍA
 Subsecretaría de Hacienda
 y Administración
 Municipalidad de Managua

141500	SUBDIR. DE ELECTROMECHANICA	6-45-03-000	Mantenimiento Electromecánico	25	\$ 49.226.000,00
141500	SUBDIR. DE ELECTROMECHANICA	6-45-04-000	Iluminación de Refuerzo y Prevención	25	\$ 3.700.000,00
141500	SUBDIR. DE ELECTROMECHANICA	6-45-05-000	Equipamiento	25	\$ 314.800,00
141500	SUBDIR. DE ELECTROMECHANICA	6-45-06-000	Movilidad	25	\$ 1.125.000,00
141500	SUBDIR. DE ELECTROMECHANICA	1-90-24-000	Automatización y Control	7	\$ 220.000,00
141500	SUBDIR. DE ELECTROMECHANICA	1-90-25-000	Energía Eléctrica	7	\$ 21.805.000,00
141500	SUBDIR. DE ELECTROMECHANICA	5-01-02-000	Eventos	14	\$ 589.000,00
142000	DIR. DE OBRAS PUBLICAS	6-90-01-000	Administración	29	\$ 1.545.500,00
142000	DIR. DE OBRAS PUBLICAS	6-90-15-000	Movilidad	29	\$ 635.800,00
142000	DIR. DE OBRAS PUBLICAS	6-90-16-000	Estudios y Proyectos	29	\$ 64.450,00
142000	DIR. DE OBRAS PUBLICAS	6-90-17-000	Maestranza	29	\$ 799.200,00
142000	DIR. DE OBRAS PUBLICAS	1-90-26-000	Mantenimiento y Conservación Edilicia	7	\$ 3.575.000,00
142000	DIR. DE OBRAS PUBLICAS	6-45-07-000	Conservación Red vial	25	\$ 118.435.500,00
143000	DIREC. DE DES. TERRITORIAL	7-10-01-000	Administración	31	\$ 1.519.800,00
143000	DIREC. DE DES. TERRITORIAL	7-10-06-000	Loteos	31	\$ 260.800,00
143100	DEPTO DE OBRAS PRIVADAS	7-10-01-000	Administración	31	\$ 3.635.800,00
143200	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	6-90-01-000	Administración	29	\$ 265.800,00
143200	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	6-90-18-000	Sistema de Información Territorial	29	\$ 230.800,00
143200	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	6-90-19-000	Plan de Ordenamiento del Territorio	29	\$ 90.000,00
143301	GESTIÓN AMBIENTAL	4-10-01-000	Administración	12	\$ 272.000,00
143301	GESTIÓN AMBIENTAL	4-10-12-000	Monitoreo Ambiental	12	\$ 69.800,00
143301	GESTIÓN AMBIENTAL	4-10-13-000	Gestión de Residuos	12	\$ 1.307.000,00
143301	GESTIÓN AMBIENTAL	4-10-14-000	Maipú Limpio	12	\$ 320.000,00
143301	GESTIÓN AMBIENTAL	4-10-15-000	Monitoreos Ambientales	12	\$ 460.000,00
143301	GESTIÓN AMBIENTAL	4-10-16-000	Sanearamiento del Ambiente	12	\$ 3.830.900,00
143302	ZOONOSIS	4-10-17-000	Veterinaria-Zoonosis	12	\$ 1.342.650,00
150000	DIR. GRAL. DE INTENDENCIA	1-90-01-000	Administración General	7	\$ 1.123.500,00
150100	CENTRO DE EMISIÓN DE LICENCIAS	1-90-27-000	Emisión de Licencia de Conducir	7	\$ 1.884.600,00
150200	SUBDIR. DE VIVIENDA	7-10-01-000	Administración	31	\$ 1.700.000,00
150200	SUBDIR. DE VIVIENDA	7-10-02-000	Fondo de Emergencia Habitacional	31	\$ 15.897.400,00
150200	SUBDIR. DE VIVIENDA	7-10-03-000	Servicio Social	31	\$ 47.000,00
150200	SUBDIR. DE VIVIENDA	7-10-04-000	Control Calidad de Obras	31	\$ 7.500,00
150200	SUBDIR. DE VIVIENDA	7-10-05-000	Plan de Acceso a la Tierra	31	\$ 66.250,00
151000	DIREC. DE FISCALIZACION	4-10-01-000	Administración	12	\$ 1.353.000,00
151100	LABORAT. DE BROMATOLOGÍA	4-10-02-000	Control Bromatológico	12	\$ 535.000,00
152000	DIR. DE TRÁNSITO	3-90-01-000	Policía Vial Municipal	10	\$ 10.189.600,00


 L. M. M. GARCIA
 Subsecretaría de Hacienda
 y Administración
 Municipalidad de Maipú

152001	DEFENSA CIVIL	1-90-10-000	Gestión del Riesgo	7	\$	281.300,00
160000	SECRETARÍA JEFATURA GABINETE	1-90-01-000	Administración General	7	\$	2.256.500,00
161000	DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES	1-90-07-000	Imagen y Comunicación Instituc.	7	\$	3.470.500,00
161100	DPTO. DE PRENSA Y DIFUSIÓN	1-90-07-000	Imagen y Comunicación Instituc.	7	\$	76.602.500,00
160100	DESPACHO GENERAL	1-90-01-000	Administración General	7	\$	334.000,00
160200	ESCRIBANÍA	1-90-01-000	Administración General	7	\$	512.500,00
162000	DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO Y GESTIÓN PÚBLICA	1-90-01-001	Desarrollo de Sistema Digital Integral	7	\$	21.201.000,00
163000	DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES	1-90-01-000	Administración General	7	\$	450.000,00
163100	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	1-90-04-000	Ceremonial y Protocolo	7	\$	8.650.000,00
164000	RECURSOS HUMANOS	1-90-28-000	Administración de Los RR-HH	7	\$	4.740.000,00
165000	ASESORÍA LEGAL Y TÉCNICA	1-90-08-000	Asesoría Legal y Auditoría	7	\$	1.226.000,00
165000	ASESORÍA LEGAL Y TÉCNICA	1-90-09-000	Defensa Judicial	7	\$	6.100.000,00
166000	DIREC. PLANEAM. ESTRATEGICO	1-90-05-000	Planeación Estratégica	7	\$	2.087.750,00
166100	DPTO. DE PLAN. Y GESTIÓN DE CALIDAD	1-90-06-000	Gestión de La Calidad	7	\$	350.750,00
341000	D.O.S.S.	4-10-21-000	Personal Permanente	12	\$	123.840.000,00
341101	ADMINISTRACION	4-10-01-000	Administración	12	\$	1.472.500,00
341102	PLTA DE AGUA CRUZ DE PIEDRA	4-10-25-000	Gestión Plta de Agua Cruz de Piedra	12	\$	7.725.000,00
341103	PLANTA DE AGUA PALMA	4-10-26-000	Gestión Plta de Agua Palma	12	\$	13.060.000,00
341104	PLANTA DE AGUA LA PEQUEÑA	4-10-27-000	Gestión Planta de Agua La Pequeña	12	\$	5.675.000,00
341105	PLANTA DE AGUA LUNLUNTA	4-10-28-000	Gestión Planta de Agua Lunlunta	12	\$	14.186.000,00
341106	AGUAS SUBTERRANEAS	4-10-29-000	Mantenimiento de Perforaciones	12	\$	113.821.000,00
341107	CONTROL DE SUMINISTROS	4-10-30-000	Proveedores de Serv. Básicos	12	\$	31.800.000,00
341108	REDES DE AGUA	4-10-31-000	Mantenimiento Redes de Agua	12	\$	21.998.500,00
341109	REDES DE CLOACAS	4-10-32-000	Mantenimiento Redes Cloacales	12	\$	19.451.500,00
341110	LABORATORIO	4-10-33-000	Funcionamiento de Laboratorio	12	\$	1.744.500,00
200000	H.C.D.	7-20-01-000	Prom. y Des. Comunitario	32	\$	740.000,00
200000	H.C.D.	1-30-01-000	Gestión de Presidencia	3	\$	24.000,00
200000	H.C.D.	1-30-02-000	Gestión Dir. Gral. de Adm.	3	\$	4.269.000,00
200000	H.C.D.	1-30-03-000	Función de Secret. Legislativa	3	\$	18.000,00
200000	H.C.D.	1-30-04-000	Prensa y Difusión	3	\$	1.277.000,00
200000	H.C.D.	1-30-05-000	Mayordomía	3	\$	225.000,00
200000	H.C.D.	1-30-06-000	Movilidad	3	\$	263.000,00
200000	H.C.D.	1-30-07-000	Función Bloque Frente p/ la Victoria P.J.	3	\$	71.000,00
200000	H.C.D.	1-30-08-000	Función Bloque UCR	3	\$	39.000,00
200000	H.C.D.	1-30-09-000	Función Bloque F.I.T.	3	\$	12.000,00


 LIC. MARCOS GARCIA
 Subsecretaría de Hacienda
 y Administración
 Municipalidad de Manizá

200000	H.C.D.	1-30-10-000	Función Bloque P.I	3	\$	12.000,00
200000	H.C.D.	1-30-11-000	Personal Permanente	3	\$	30.960.000,00
200000	H.C.D.	1-30-12-000	Personal Temporario	3	\$	12.960.000,00
200000	H.C.D.	1-30-13-000	Concejales	3	\$	36.000.000,00
					\$	3.283.980.000,00

PROYECTOS PRESUPUESTARIOS

ORG.	PARTIDA	PROYECTO	NOMENCLADOR	DETALLE	C°	IMPORTE
		DEPARTAMENTO EJECUTIVO				
		TRABAJO PÚBLICO POR ADMINISTRACIÓN				
140000						
140000	51210500	Personal Permanente	69051000	Personal Permanente	29	14.850.000,00
140000		TRABAJO PÚBLICO POR CONTRATO				
140000	51220101	Obras Varias Pendientes 2020	64550000	Infraestructura Vial	25	170.000.000,00
140000	51220201	PAR 2021	64550000	Infraestructura Vial	25	45.000.000,00
140000	51220202	Obras de Infraestructura Municipal	64550000	Infraestructura Vial	25	373.000.000,00
140000	51220300	Obras con ejecucion sujetas a financiamiento	64550000	Infraestructura Vial	25	200.000.000,00
		OBRAS DE OTRAS JURISDICCIONES				
111102	43210200	Obras Pendientes de Otras Jurisdicciones	64550000	Infraestructura Vial	25	40.000.000,00
		DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS				
341000		TRABAJO PÚBLICO POR ADMINISTRACIÓN				
341000	51210500	Personal Permanente	41023000	Personal Permanente	12	10.150.000,00
341000		TRABAJO PÚBLICO POR CONTRATO				
341000	51220150	Obras Varias Pendientes 2020	41050000	Saneamiento ambiental	12	7.000.000,00

TOTAL

860.000.000,00

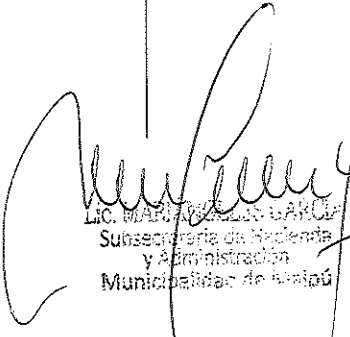
CUADRO DE LOS RECURSOS Y FINANCIAMIENTO

RECURSOS	Ejercicio 2.021	Ejercicio 2.022	Ejercicio 2.023
RECURSOS CORRIENTES	\$ 3.701.200.000,00	\$ 4.716.803.460,00	\$ 5.813.730.238,50
De Origen Municipal	\$ 810.000.000,00	\$ 972.000.000,00	\$ 1.215.000.000,00
De Origen Nacional	\$ 1.634.700.000,00	\$ 2.099.321.730,00	\$ 2.624.152.162,50
De Origen Provincial	\$ 1.256.500.000,00	\$ 1.645.481.730,00	\$ 1.974.578.076,00
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 2.780.000,00	\$ 2.860.000,00	\$ 3.146.000,00
Venta de Bienes de Uso	\$ 180.000,00	\$ -	\$ -
Reembolsos de Obras Públicas	\$ 2.600.000,00	\$ 2.860.000,00	\$ 3.146.000,00
Reembolsos de Préstamos	\$ -	\$ -	\$ -

LIC. MARIANGELES GARCIA
Subsecretaría de Hacienda
y Administración
Municipalidad de Mariposa

Otros Recursos de Capital	\$	-	\$	-	\$	-
FINANCIAMIENTO	\$	440.000.000,00	\$	100.000.000,00	\$	100.000.000,00
Uso del Crédito	\$	400.000.000,00	\$	-	\$	-
Aportes No Reintegrables	\$	-	\$	-	\$	-
Remanente Ejercicio Anterior	\$	40.000.000,00	\$	100.000.000,00	\$	100.000.000,00
	\$		\$		\$	
TOTAL DE RECURSOS	\$	4.143.980.000,00	\$	4.819.663.460,00	\$	5.916.876.238,50

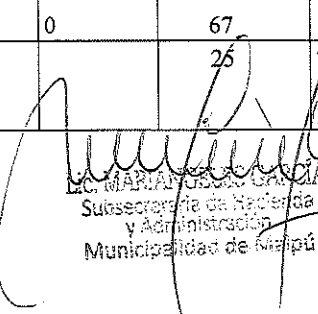
Finalidad	Función	Cod.	DENOMINACIÓN	TOTAL \$
01			<u>ADMINISTRACION GENERAL</u>	1.969.290.100,00
	10	1	Administración fiscal	28.157.050,00
	20	2	Control Fiscal	0,00
	30	3	Legislación	86.130.000,00
	40	4	Justicia	4.094.000,00
	60	5	Culto	0,00
	70	8	Apoyo a gobiernos locales	0,00
	90	7	Administración General sin discriminar	1.850.909.050,00
03			<u>SEGURIDAD</u>	10.189.600,00
	01	8	Policía interior	0,00
	30	9	Reclusión y corrección	0,00
	90	10	Seguridad sin discriminar	10.189.600,00
04			<u>SALUD</u>	791.411.570,00
	01	11	Atención médica	44.543.620,00
	10	12	Saneamiento ambiental	745.755.950,00
	90	13	Salud sin discriminar	1.112.000,00
05			<u>CULTURA Y EDUCACION</u>	25.733.850,00
	01	14	Cultura	20.501.350,00
	10	15	Educación elemental	0,00
	20	16	Educación media y técnica	0,00
	90	17	Cultura y educación sin discriminar	5.232.500,00
06			<u>DESARROLLO DE LA ECONOMIA</u>	1.033.022.350,00
	01	18	Suelo, riego, desagüe y drenaje	0,00
	05	19	Agríc., ganadería y recursos naturales renovables	0,00
	10	20	Energía y combustibles	0,00
	20	21	Canteras y minas (excepto combustibles)	0,00


 Lic. MARÍA DEL SOCORRO BALCÓN
 Subsecretaría de Hacienda
 y Administración
 Municipalidad de Guayaquil

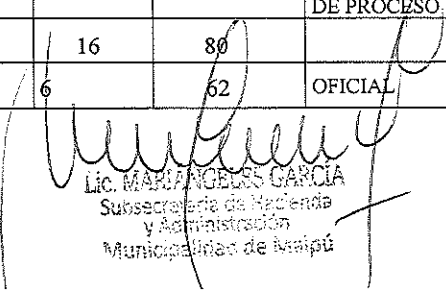
07	30	22	Industria	0,00
	35	23	Turismo	1.575.100,00
	40	24	Transporte	0,00
	45	25	Infraestructura vial	1.000.987.300,00
	50	26	Comunicaciones	0,00
	60	27	Comercio y almacenaje	0,00
	70	28	Seguros y Finanzas	0,00
	90	29	Desarrollo de la Economía sin Discriminar	30.459.950,00
	BIENESTAR SOCIAL			224.297.530,00
	01	30	Seguridad social	0,00
08	10	31	Vivienda	23.134.550,00
	20	32	Asistencia y Promoción social	128.584.000,00
	30	33	Deportes y recreación	61.296.080,00
	90	34	Bienestar social sin discriminar	11.282.900,00
	DEUDA PUBLICA			90.035.000,00
09	01	35	Deuda pública	90.035.000,00
	GASTOS A CLASIFICAR			0,00
09	01	36	A clasificar por distribución	0,00
TOTAL				4.143.980.000,00

PLANTA DE PERSONAL

FUNCIONES	AGRUPAMIENTO	TRAMO 1 GERENCIAL 2 CONTR.INT. 3 CONTR.EXT. 4 EJECUCIÓN	SUB TRAMO	CATEGORÍA	TUR 01 DPTO EJECUTIVO	TUR 02 H.C.D.	TUR 03 SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL CATEGORÍAS	
A D M I	1	4	01	I	3			3	TECNICO RESPONSABLE DE PROCESO
	1	1	01	I	1			1	SUPERVISORES
	TOTAL CATEGORÍA			I	4	0	0	4	
	1	4	02	H	27	5		32	TECNICO RESPONSABLE DE PROCESO
	1	1	02	H	34	1		35	JEFES DE DEPARTAMEN TO
	TOTAL CATEGORÍA			H	61	6	0	67	
	1	4	03	G	20	5		25	TECNICO RESPONSABLE DE PROCESO


 Lc. MARIANUS GARCIA
 Subsecretaría de Hacienda
 y Administración
 Municipalidad de Manizá

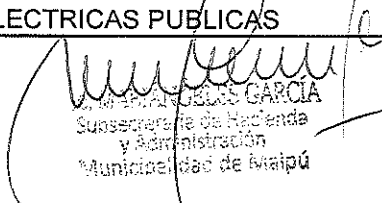
	1	2	01	G	3			3	JEFES DE DIVISIÓN
		TOTAL CATEGORÍA		G	23	5	0	28	
	1	4	04	F	27	3	3	33	TECNICO RESPONSABLE DE PROCESO
		TOTAL CATEGORÍA		F	27	3	3	33	
	1	4	05	E	58	8	3	69	TECNICO RESPONSABLE DE PROCESO
		TOTAL CATEGORÍA		E	58	8	3	69	
	1	4	06	D	95	3	4	102	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
		TOTAL CATEGORÍA		D	95	3	4	102	
	1	4	07	C	82	7	2	91	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
		TOTAL CATEGORÍA		C	82	7	2	91	
	1	4	08	B	42	7	2	51	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
		TOTAL CATEGORÍA		B	42	7	2	51	
	1	4	09	A	20		1	21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
		TOTAL CATEGORÍA		A	20	0	1	21	
				TOTALES	412	39	15	466	
O B R A	2	4	01	I	2			2	TECNICO RESPONSABLE DE PROCESO
	2	1	01	I	2			2	SUPERVISOR
		TOTAL CATEGORÍA		I	4	0	0	4	
	2	4	02	H	7		2	9	TECNICO RESPONSABLE DE PROCESO
	2	1	02	H	12		3	15	JEFES DE DEPARTAMENTO
		TOTAL CATEGORÍA		H	19	0	5	24	
	2	4	03	G	9		2	11	TECNICO RESPONSABLE DE PROCESO
	2	2	01	G	22		3	25	CAPATAZ GENERAL
	2	2	02	G	3			3	JEFES DE DIVISIÓN
		TOTAL CATEGORÍA		G	34	0	5	39	
	2	4	04	F	6		2	8	CHOFER MAQ. VIALES
	2	2	03	F	39		12	51	CAPATAZ DE CUADRILLA
	2	4	05	F	19		2	21	TECNICO RESPONSABLE DE PROCESO
		TOTAL CATEGORÍA		F	64	0	16	80	
	2	4	06	E	56		6	62	OFICIAL


 Lic. MARIANGELES GARCIA
 Subsecretaría de Hacienda
 y Administración
 Municipales de Manizá

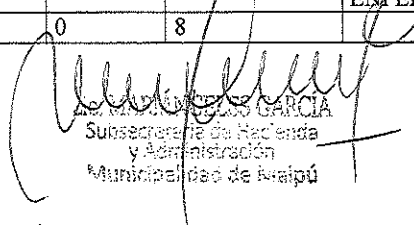
									ESPECIALIZAD O
2	4		07	E	192		18	210	CHOFER VEH. PESADO
	TOTAL CATEGORÍA		E		248	0	24	272	
2	4		08	D	95		47	142	OFICIAL ESPECIALIZAD O
2	4		09	D	18	2	2	22	CHOFER VEH. LIVIANO
2	4		10	D	9		2	11	CHOFER VEH. PESADO
	TOTAL CATEGORÍA		D		122	2	51	175	
2	4		11	C	171		31	202	OFICIAL OBRERO
2	4		12	C	4			4	CHOFER VEH. LIVIANO
	TOTAL CATEGORÍA		C		175	0	31	206	
2	4		13	B	141		9	150	PEON OBRERO
	TOTAL CATEGORÍA		B		141	0	9	150	
2	4		14	A	208		7	215	PEON OBRERO
	TOTAL CATEGORÍA		A		208	0	7	215	

ESTRUCTURA DE CARGOS 2021

FUNCIONES	AGRUPAMIENTO	TRAMO 1 GERENCIAL 2 CONTR.INT. 3 CONTR.EXT. 4 EJECUCIÓN	SUB TRAMO	CATEGORIA	JUR 01 DPTO. EJECUTIVO	JUR 02 H.C.D.	JUR 03 SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL CATEGORÍAS	CARGOS
ALES	2	1	02	H	1			1	JEFE DPTO. MOVILIDAD
	2	1	02	H	1			1	JEFE DPTO. CEMENTERIOS
	2	1	02	H	1			1	JEFE DPTO. ARBOLADO PÚBLICO
	2	1	02	H	1			1	JEFE DPTO. GESTION AMBIENTAL
	2	4	03	G	9		2	11	TECNICO RESPONSABLE DE PROCESO
	2	2	01	G	22		3	25	CAPATAZ GENERAL
	2	2	02	G	1			1	JEFE DIVISION OBRAS ELECTRICAS PRIVADAS
	2	2	02	G	1			1	JEFE DIVISION OBRAS ELECTRICAS PUBLICAS


 JUAN CARLOS GARCÍA
 Subsecretario de Hacienda
 y Administración
 Municipalidad de Maipú

FUNCIONES	AGRUPAMIENTO	TRAMO		SUB TRAMO	CATEGORIA	JUR 01 DPTO. EJECUTIVO	JUR 02 H.C.D.	JUR 03 SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL CATEGORIAS	
		1 GERENCIAL	2 CONTR.INT.							
		3 CONTR.EXT.	4 EJECUCIÓN							
					TOTALES	1015	2	148	1165	
PROFESIONALES	3	4	01	H	28		2	30	PROFESIONALES	
		TOTAL CATEGORÍA		H	28	0	2	30		
	3	4	02	G	40		3	43	PROFESIONALES	
		TOTAL CATEGORÍA		G	40	0	3	43		
	3	4	03	F	77		3	80	PROFESIONALES	
	3	4	04	F	7		2	9	TECNICO DE NIVEL TERCARIO	
		TOTAL CATEGORÍA		F	84	0	5	89		
	3	4	05	E	24		1	25	TECNICO DE NIVEL TERCARIO	
		TOTAL CATEGORÍA		E	24	0	1	25		
				TOTALES	176	0	11	187		
SERVICIOS ESPECIALES	4	3	01	G	14		2	16	INSPECTOR	
		TOTAL CATEGORÍA		G	14	0	2	16		
	4	3	02	F	20		2	22	INSPECTOR	
		TOTAL CATEGORÍA		F	20	0	2	22		
	4	3	03	E	76		2	78	INSPECTOR	
	4	4	01	E	4			4	PROGRAMA R DE SIST. INFORMATI S	
		TOTAL CATEGORÍA		E	80	0	2	82		
	4	4	02	D	16			16	INSTRUCTO R INSPECTOR	
		TOTAL CATEGORÍA		D	16	0	0	16		
	4	4	03	C	2			2	INFORMADO R TURISTICO	
	4	4	04	C	3			3	AUXILIAR D ENFERMERI	
	4	4	05	C	3			3	INSTRUCTO R	
	4	4	06	C	24			24	ORDENADO R VIAL	
		TOTAL CATEGORÍA		C	32	0	0	32		
	4	4	07	B	2			2	AUXILIAR VECINALIST	
	4	4	08	B	2			2	ASISTENTE . USUARIO DI PARQUE	
	4	4	09	B	2			2	INFORMADO R TURISTICO	
	4	4	10	B	2			2	AUXILIAR D ENFERMERI	
		TOTAL CATEGORÍA		B	8	0	0	8		


Adolfo GARCÍA
 Subsecretaría de Hacienda
 y Administración
 Municipalidad de Maipú

	4	4	14	A	2			2	AUXILIAR VECINALIST
	4	4	15	A	2			2	ASISTENTE. USUARIO DE PARQUE
	4	4	16	A	2			2	ORDENADO. VIAL
	TOTAL CATEGORÍA		A		6	0	0	6	
				TOTALES	176	0	6	182	

SERVICIOS INTERNOS	5	2	01	F	2			2	JEFE DE SERVICIOS INTERNOS
	TOTAL CATEGORÍA		F		2	0	0	2	
	5	4	01	E	3			3	TELEFONIST
	TOTAL CATEGORÍA		E		3	0	0	3	
	5	4	02	D	4			4	TELEFONIST
	TOTAL CATEGORÍA		D		4	0	0	4	
	5	4	03	B	15	4	2	21	ORDENANZ.
	5	4	04	B	3		2	5	SERENO
	TOTAL CATEGORÍA		B		18	4	4	26	
	5	4	05	A	11		1	12	ORDENANZ.
	5	4	06	A	2		1	3	SERENO
TOTAL CATEGORÍA				A		13	0	2	15
				totales	40	4	6	50	
				TOTALES	1819	45	186	2050	

2	2	02	G	1			1		JEFE DIVISIÓN TALLER
2	4	04	F	6		2	8		CHOFER MAQ. VIALES
2	2	03	F	39		12	51		CAPATAZ DE CUADRILLA
2	4	05	F	19		2	21		TECNICO RESPONSABLE DE PROCESO
2	4	06	E	56		6	62		OFICIAL ESPECIALIZADO
2	4	07	E	192		18	210		CHOFER VEH. PESADO
2	4	08	D	95		47	142		OFICIAL ESPECIALIZADO
2	4	09	D	18	2	2	22		CHOFER VEH. LIVIANO
2	4	10	D	9		2	11		CHOFER VEH. PESADO
2	4	11	C	171		31	202		OFICIAL OBRERO
2	4	12	C	4			4		CHOFER VEH. LIVIANO
2	4	13	B	141		9	150		PEON OBRERO
2	4	14	A	208		7	215		PEON OBRERO
TOTAL CATEGORÍA				TOTALES	1015	2	148	1165	
PROFESION	3	4	01	H	28		2	30	PROFESIONAL
	3	4	02	G	40		3	43	PROFESIONAL

Lic. MARCELES GARCÍA
Subsecretaría de Hacienda
y Administración
Municipalidad de Maipú

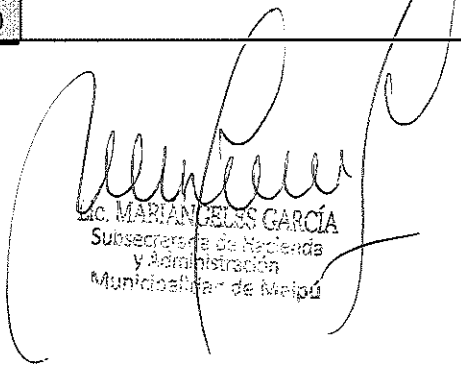
3	4	03	F	77		3	80	PROFESIONAL
3	4	04	F	7		2	9	TECNICO DE NIVEL TERCARIO
3	4	05	E	24		1	25	TECNICO DE NIVEL TERCARIO
			TOTALES	176	0	11	187	

SERVICIOS ESPECIALES	4	3	01	G	14		2	16	INSPECTOR
	4	3	02	F	20		2	22	INSPECTOR
	4	3	03	E	76		2	78	INSPECTOR
	4	4	01	E	4			4	PROGRAMADOR DE SISTEMA INFORMATICO
	4	4	02	D	16			16	INSTRUCTOR/INSPECTOR
	4	4	03	C	2			2	INFORMADOR TURISTICO
	4	4	04	C	3			3	AUXILIAR DE ENFERMERIA
	4	4	05	C	3			3	INSTRUCTOR
	4	4	06	C	24			24	ORDENADOR VIAL
	4	4	07	B	2			2	AUXILIAR VECINALISTA
	4	4	08	B	2			2	ASISTENTE AL USUARIO DE PARQUE
	4	4	09	B	2			2	INFORMADOR TURISTICO
	4	4	10	B	2			2	AUXILIAR DE ENFERMERIA
	4	4	14	A	2			2	AUXILIAR VECINALISTA
	4	4	15	A	2			2	ASISTENTE AL USUARIO DE PARQUE
	4	4	16	A	2			2	ORDENADOR VIAL
			TOTALES	176	0	6	182		

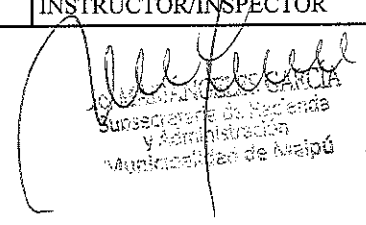
SERVICIOS INTERNOS	5	2	01	F	2			2	JEFE DE SERVICIOS INTERNOS
	5	4	01	E	3			3	TELEFONISTA
	5	4	02	D	4			4	TELEFONISTA
	5	4	03	B	15	4	2	21	ORDENANZA
	5	4	04	B	3		2	5	SERENO
	5	4	05	A	11		1	12	ORDENANZA
	5	4	06	A	2		1	3	SERENO
				TOTALES	40	4	6	50	

TOTALES.....

1819 45 186 2050


 LIC. MARIANGELES GARCÍA
 Subsecretaría de Hacienda
 y Administración
 Municipalidad de Meiquilá

FUNCIONES	AGRUPAMIENTO	TRAMO 1 GERENCIAL 5 CONTR.INT. 6 CONTR.EXT. 7 EJECUCIÓN	SUB TRAMO	CATEGORÍA	JUR 01 DPTO. EJECUTIVO	JUR 02 H.C.D.	JUR 03 SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL CATEGORÍAS	CARGOS
VALES	2	1	02	H	1			1	JEFE DPTO. MOVILIDAD
	2	1	02	H	1			1	JEFE DPTO. CEMENTERIOS
	2	1	02	H	1			1	JEFE DPTO. ARBOLADO PÚBLICO
	2	1	02	H	1			1	JEFE DPTO. GESTION AMBIENTAL
	2	4	03	G	9		2	11	TECNICO RESPONSABLE DE PROCESO
	2	2	01	G	22		3	25	CAPATAZ GENERAL
	2	2	02	G	1			1	JEFE DIVISION OBRAS ELECTRICAS PR
OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	2	2	02	G	1			1	JEFE DIVISIÓN OBRAS ELECTRICAS PU
	2	2	02	G	1			1	JEFE DIVISIÓN TALLER
	2	4	04	F	6		2	8	CHOFER MAQ. VIALES
	2	2	03	F	39		12	51	CAPATAZ DE CUADRILLA
	2	4	05	F	19		2	21	TECNICO RESPONSABLE DE PROCESO
	2	4	06	E	56		6	62	OFICIAL ESPECIALIZADO
	2	4	07	E	192		18	210	CHOFER VEH. PESADO
	2	4	08	D	95		47	142	OFICIAL ESPECIALIZADO
	2	4	09	D	18	2	2	22	CHOFER VEH. LIVIANO
	2	4	10	D	9		2	11	CHOFER VEH. PESADO
	2	4	11	C	171		31	202	OFICIAL OBRERO
	2	4	12	C	4			4	CHOFER VEH. LIVIANO
	2	4	13	B	141		9	150	PEON OBRERO
	2	4	14	A	208		7	215	PEON OBRERO
				TOTALES	1015	2	148	1165	
PROFESIONALES	3	4	01	H	28		2	30	PROFESIONAL
	3	4	02	G	40		3	43	PROFESIONAL
	3	4	03	F	77		3	80	PROFESIONAL
	3	4	04	F	7		2	9	TECNICO DE NIVEL TERCARIO
	3	4	05	E	24		1	25	TECNICO DE NIVEL TERCARIO
				TOTALES	176	0	11	187	
SERVICIOS	4	3	01	G	14		2	16	INSPECTOR
	4	3	02	F	20		2	22	INSPECTOR
	4	3	03	E	76		2	78	INSPECTOR
	4	4	01	E	4			4	PROGRAMADOR DE SISTEMA INFORM.
	4	4	02	D	16			16	INSTRUCTOR/INSPECTOR

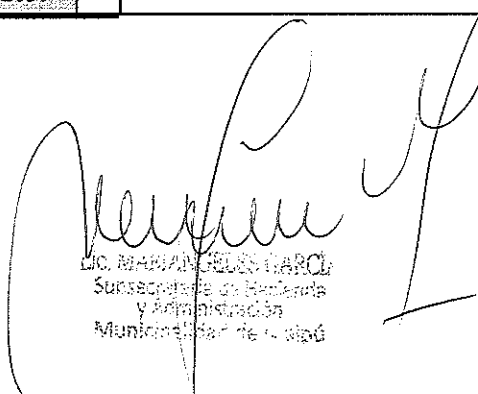

 Subsecretaría de Hacienda
 y Administración
 Municipalidad de Maipú

4	4	03	C	2			2	INFORMADOR TURISTICO
4	4	04	C	3			3	AUXILIAR DE ENFERMERIA
4	4	05	C	3			3	INSTRUCTOR
4	4	06	C	24			24	ORDENADOR VIAL
4	4	07	B	2			2	AUXILIAR VECINALISTA
4	4	08	B	2			2	ASISTENTE AL USUARIO DE PARQUE
4	4	09	B	2			2	INFORMADOR TURISTICO
4	4	10	B	2			2	AUXILIAR DE ENFERMERIA
4	4	14	A	2			2	AUXILIAR VECINALISTA
4	4	15	A	2			2	ASISTENTE AL USUARIO DE PARQUE
4	4	16	A	2			2	ORDENADOR VIAL
			TOTALES	176	0	6	182	

SERVICIOS INTERNOS	5	2	01	F	2			2	JEFE DE SERVICIOS INTERNOS
	5	4	01	E	3			3	TELEFONISTA
	5	4	02	D	4			4	TELEFONISTA
	5	4	03	B	15	4	2	21	ORDENANZA
	5	4	04	B	3		2	5	SERENO
	5	4	05	A	11		1	12	ORDENANZA
	5	4	06	A	2		1	3	SERENO
				TOTALES	40	4	6	50	

TOTALES.....

1819 45 186 2050


 LIC. MARÍA ANGELES GARCÍA
 Subsecretaría de Hacienda
 y Administración
 Municipalidad de Bogotá